



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

Contrato de prestación del servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "Leginfor Technology", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. Soledad Vilchis del Reyo, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4. - Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, solicitado por la Dirección Jurídica, a través de su Departamento Administrativo.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062411, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000011143-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-018-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

I.7.- Con fecha 12 de febrero de 2010, la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 90,224, de fecha 22 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 360395, de fecha 12 de marzo del propio año.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Soledad Vilchis del Rey, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 90,877, de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la distribución del Diario Oficial en medios electrónicos o impresos, así como cualquier otro tipo de publicaciones oficiales, ya sean federales, municipales o estatales, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con los permisos o autorizaciones que en su caso pudieran corresponder.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes LTE-070222-R7A.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en San Borja 241, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03630, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5002-3030 y 01-800-347-1414.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$68,650.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura y relación de claves de acceso, en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda; para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar su petición por escrito, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la Institución Bancaria.

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de Proveedor que asigne "EL INSTITUTO".

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

4 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factorage financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar el acceso vía internet a las obras jurídicas estipuladas en la Cláusula Primera del presente contrato; los códigos de acceso deberán entregarse en el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- El presente servicio constará de la suscripción y licencias vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, de acuerdo a la siguiente relación:

- Para Nivel Central, 5 (cinco) suscripciones vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editada con el programa Folio View, con entrega de C.D., para los servidores públicos que se señalan en el Anexo 2 (dos).
- Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, 35 (treinta y cinco) licencias, vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editadas con el programa Folio View, sin entrega de C.D., para los servidores públicos que se señalan en el Anexo 2 (dos).

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

- 5.- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta económica y Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

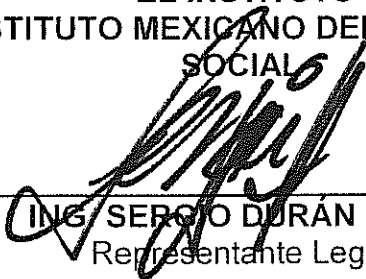
CONTRATO
No. P051044

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

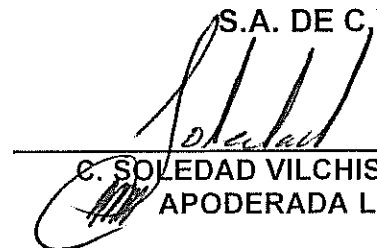
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de febrero de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL




ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
LEGINFOR TECHNOLOGY,
S.A. DE C.V.



C. SOLEDAD VILCHIS DEL REYO
APODERADA LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00 6

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011143-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0162 DEL 18/01/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO POR LA SUSCRIPCION VIA INTERNET

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 79,634.00
Cuenta: 42062411 Der. uso lic.corpor.y progr pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 400000

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values range from 79.6 to 0.0.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO
Clave: 0710-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VIA INTERNET DE DIVERSAS OBRAS JURÍDICAS.

- I. **OBJETO.-** Adjudicación directa para el servicio de suscripción vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000011143-2010, por un monto de \$79,634.00 (Setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del centro de costo 400000
- III. **MONTO DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$79,634.00 (Setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el servicio de suscripción vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.
- IV. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-**

La contratación de este servicio constará de la suscripción y licencias vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, de acuerdo a las siguiente relación:

- Para Nivel Central, cinco suscripciones vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editada con el programa Folio View, con entrega de C.D., para los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	DIRECTOR JURIDICO
CIRIA MOXCA MORALES	COORDINADORA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
JOEL ANTONIO MEZA ACEITUNO	COORDINADOR DE LEGISLACION Y CONSULTA
EDUARDO POUMIAN NUCAMENDI	COORDINADOR NORMATIVO
EDUARDO ORTEGA Y CARREON	COORDINADOR DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

00 3

- Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, treinta y cinco licencias, vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editadas con el programa Folio View, sin entrega de C.D., de acuerdo a la siguiente relación

NOMBRE	DELEGACION
VICTOR MANUEL GARCIA BABB	QUERETARO
ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	QUINTANA ROO
MARGARITA GUERRERO ORTIZ	SAN LUIS
JUAN PABLO SILVA PEÑUÑURI	SINALOA
ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	SONORA
JOSE DEL CARMEN QUIROGA	TABASCO
JOSE LUIS GASCA MORALES	TAMAULIPAS
HECTOR RAMIREZ CARDENAS	TLAXCALA
JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	VERACRUZ NORTE.
JORGE MORALES ALARCON	VERACRUZ SUR.
ALEJANDRO CASTRO CORDERO	YUCATAN
GENARO GUTIERREZ SOTO	ZACATECAS
MAURICIO SANCHEZ AMBIA	NORTE DEL D.F.
JORGE VICTOR GALEANO BRANDI	SUR DEL D.F.
GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	AGUASCALIENTES
MIGUEL ANGEL VITAL HERNANDEZ	BAJA CALIFORNIA NORTE
JEANNETTE BERMUDEZ GRANADOS	BAJA CALIFORNIA SUR
FERNANDO AVILA PARRAO	CAMPECHE
ELSA MARIA DAVILA VALDES	COAHUILA
MARCELA NIETO MACIAS	COLIMA
ANUAR GARCIA AGUILAR	CHIAPAS
MA. ANTONIO IBARRA LERMA	CHIHUAHUA
FERNANDO GONZALEZ VERDIN	DURANGO
MANUEL HERMOSILLO DELGADILLO	GUANAJUATO
JAVIER BELLO LEYVA	GUERRERO
HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	HIDALGO
VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	JALISCO
FRANCISCO RUIZ AVILA	EDO. MEX PTE.
JORGE DIEGO MAR PONCE	ED. MEX OTE.
SALVADOR SALGADO SANCHEZ	MICHOACAN
LUIS OLIVA MOSCOSO	MORELOS
MARLENE A. GUZMAN CERVANTES	NAYARIT
SERGIO TREVIÑO LOZANO	NUEVO LEON
MAXIMO TOLEDO ALVAREZ	OAXACA
JORGE ALBERTO LONGORIA GONZALEZ	PUEBLA

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

00 2

- Para Nivel Central una suscripción vía internet, al Diario Oficial de la Federación.

NOMBRE	CARGO
FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	DIRECTOR JURIDICO

- V. **VIGENCIA.-** La vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- VI. **FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El proveedor se compromete a otorgar el acceso vía internet a las obras jurídicas estipuladas en el punto número IV, los códigos de acceso deberán entregarse al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- VII. **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA.-** La evaluación económica será binaria, la que cumpla con las condiciones establecidas y oferte el mejor precio.

Consideraciones

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos directos e indirectos de los elementos y servicios asociados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- VIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- IX. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.-** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, número y firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura y relación de claves de acceso, en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Licenciado Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.
- X. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato es el Licenciado Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MADRID TECNICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

7 003

XI. **SOLICITANTE DE LAS SUCRIPCIONES JURIDICAS.**- El Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica es el solicitante de las suscripciones, siendo su titular el Licenciado Jesús Cervantes López.

ATENTAMENTE



Lic. Jesús Cervantes López.
Titular del Departamento
Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO
No. P051044

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA y FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

MEXICO D.F. A 02 DE FEBRERO DEL 2010

0060

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ATN.: JESUS CERVANTES

Por medio de este conducto le envío cotización para su suscripción, que estamos seguros le será de gran utilidad; estos precios estarán vigentes hasta el 30/03/2010

LICENCIAS COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA

Producto: DERECHOS DE USO A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VIA INTERNET, CON ACCESO PARA 35 USUARIOS EDITADA CON EL FOLIO VIEWS PARA WINDOWS. contiene:

1. Jurisprudencias de la Suprema Corte de la Nación
2. Jurisprudencias del Tribunal Fiscal de la Federación.
3. Legislación Federal con más de 550 leyes y reglamentos
4. Legislaciones Estatales de TODOS los estados:

	ACTUALIZADO A:		ACTUALIZADO A:
• Aguascalientes	Diciembre 09	• Morelos	Diciembre 09
• Baja California Norte	Diciembre 09	• Nayarit	Diciembre 09
• Baja California Sur	Diciembre 09	• Nuevo León	Diciembre 09
• Campeche	Diciembre 09	• Oaxaca	Diciembre 09
• Coahuila	Diciembre 09	• Puebla	Diciembre 09
• Colima	Diciembre 09	• Querétaro	Diciembre 09
• Chiapas	Diciembre 09	• Quintana Roo	Diciembre 09
• Chihuahua	Diciembre 09	• San Luis Potosí	Diciembre 09
• Distrito Federal	Diciembre 09	• Sinaloa	Diciembre 09
• Durango	Diciembre 09	• Sonora	Diciembre 09
• Estado de México	Diciembre 09	• Tabasco	Diciembre 09
• Guanajuato	Diciembre 09	• Tamaulipas	Diciembre 09
• Guerrero	Diciembre 09	• Tlaxcala	Diciembre 09
• Hidalgo	Diciembre 09	• Veracruz.	Diciembre 09
• Jalisco	Diciembre 09	• Yucatán	Diciembre 09
• Michoacán	Diciembre 09	• Zacatecas	Diciembre 09

5. Códigos Civiles de todos los Estados de la República.
6. Códigos de Procedimientos Civiles de todos los Estados de la República.
7. Leyes del Notariado de todos los Estados de la República.
8. Constituciones Políticas de todos los Estados de la República
9. Formularios de contratos
10. Diccionario de Términos Jurídicos
11. Actualización vía Internet, de acuerdo al periodo de información contratada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P 03630 México, D.F.
Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160

INFORMACION



0059

LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

MOD.	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO	DELEGACION
IM	VICTO MANUEL GARCIA BABB	59956AA	VGARCIA	31-Dic-10	\$1,050.00	QUERETARO
IM	ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	59956AB	AOLMOS	31-Dic-10	\$1,050.00	QUINTANA ROO
IM	MARGARITA GUERRERO ORTIZ	59956AC	MGUERRERO	31-Dic-10	\$1,050.00	SAN LUIS
IM	JUAN PABLO SILVA PEÑUÑURI	59956AD	RVALDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	SINALOA
IM	ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	59956AE	EHERRERA	31-Dic-10	\$1,050.00	SONORA
IM	JOSE DEL CARMEN QUIROGA	59956AF	LPALMA	31-Dic-10	\$1,050.00	TABASCO
IM	JOSE LUIS GASCA MORALES	59956AG	JGASCA	31-Dic-10	\$1,050.00	TAMAULIPAS
IM	HECTOR RAMIREZ CARDENAS	59956AH	HARAMIREZ	31-Dic-10	\$1,050.00	TLAXCALA
IM	JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	59956AI	JGARCIA	31-Dic-10	\$1,050.00	VERACRUZ NTE.
IM	JORGE MORALES ALARCON	59956AJ	JMORALES	31-Dic-10	\$1,050.00	VERACRUZ SUR.
IM	ALEJANDRO CASTRO CORDERO	59956AK	ACASTRO	31-Dic-10	\$1,050.00	YUCATAN
IM	GENARO GUTIERREZ SOTO	59956AL	GGUTIERREZ	31-Dic-10	\$1,050.00	ZACATECAS
M	MAURICIO SANCHEZ AMBIA	59956AM	RROSALES	31-Dic-10	\$1,050.00	NORTE DEL D.F.
IM	JORGE VISTOR GALEANO BRANDI	59956AN	ADIAZ	31-Dic-10	\$1,050.00	SUR DEL D.F.
IM	GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	59956BG	PC9912	31-Dic-10	\$1,050.00	AGUASCALIENTES
IM	MIGUEL ANGEL VITAR HERNANDEZ	59956D	MVITAL	31-Dic-10	\$1,050.00	BC. NORTE
IM	JEANNETTE BERMUDEZ GRANADOS	59956E	JBERMUDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	BC. SUR
IM	FERNANDO AVILA PARRAO	59956F	FAVILA	31-Dic-10	\$1,050.00	CAMPECHE
IM	ELSA MARIA DAVILA VALDES	59956G	EDAVILA	31-Dic-10	\$1,050.00	COAHUILA
IM	MARCELA NIETO MACIAS	59956H	630331	31-Dic-10	\$1,050.00	COLIMA
IM	ANUAR GARCIA AGUILAR	59956I	GGARCIAA	31-Dic-10	\$1,050.00	CHIAPAS
IM	MA. ANTONIO IBARRA LERMA	59956J	CELENA	31-Dic-10	\$1,050.00	CHIHUAHUA
IM	FERNANDO GONZALEZ VERDIN	59956K	FGONZALEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	DURANGO
IM	MANUEL HERMOSILLO DELGADILLO	59956L	MHERMOSILLO	31-Dic-10	\$1,050.00	GUANAJUATO
IM	JAVIER BELLO LEYVA	59956M	JBELLO	31-Dic-10	\$1,050.00	GUERRERO
IM	HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	59956N	HLOPEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	HIDALGO
IM	VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	59956O	RARAMBULA	31-Dic-10	\$1,050.00	JALISCO
IM	FRANCISCO RUIZ AVILA	59956P	FRUIZ	31-Dic-10	\$1,050.00	EDO. MEX PTE.
IM	JORGE DIERO MAR PONCE	59956Q	JMAR	31-Dic-10	\$1,050.00	ED. MEX OTE.
IM	SALVADOR SALGADO SANCHEZ	59956R	SSALGADO	31-Dic-10	\$1,050.00	MICHOACAN
IM	LUIS OLIVA MOSCOSO	59956S	LOLIVA	31-Dic-10	\$1,050.00	MORELOS
IM	MARLENE A. GUZMAN CERVANTES	59956T	MARLENE	31-Dic-10	\$1,050.00	NAYARIT
IM	SERGIO TREVIÑO LOZANO	59956W	CGARZA	31-Dic-10	\$1,050.00	NVO. LEON
IM	MAXIMO TOLEDO ALVAREZ	59956Y	OAXACA	31-Dic-10	\$1,050.00	OAXACA
IM	VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ	59956Z	VMENDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	PUEBLA

SUBTOTAL 36,750.00
IVA 5,880.00
TOTAL \$42,630.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F.
Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

MEXICO D.F. A 02 DE FEBRERO DEL 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

0058

ATN.: LIC. FERNANDO GUTIERREZ
Y/O NORMA HERNANDEZ

Por medio de este conducto le envío cotización para su renovación de la CJM, la cual esta por vencer Durante este año. Estamos seguros de seguir contando con su preferencia.

COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA

Producto: COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD entrega cuatrimestral incluye acceso vía Internet contiene:

1. Jurisprudencias de la Suprema Corte de la Nación
2. Jurisprudencias del Tribunal Fiscal de la Federación.
3. Legislación Federal con más de 550 leyes y reglamentos
4. Legislaciones Estatales de TODOS los estados:

	ACTUALIZADO A:		ACTUALIZADO A:
• Aguascalientes	Diciembre 2009	• Morelos	Diciembre 2009
• Baja California Norte	Diciembre 2009	• Nayarit	Diciembre 2009
• Baja California Sur	Diciembre 2009	• Nuevo León	Diciembre 2009
• Campeche	Diciembre 2009	• Oaxaca	Diciembre 2009
• Coahuila	Diciembre 2009	• Puebla	Diciembre 2009
• Colima	Diciembre 2009	• Querétaro	Diciembre 2009
• Chiapas	Diciembre 2009	• Quintana Roo	Diciembre 2009
• Chihuahua	Diciembre 2009	• San Luis Potosí	Diciembre 2009
• Distrito Federal	Diciembre 2009	• Sinaloa	Diciembre 2009
• Durango	Diciembre 2009	• Sonora	Diciembre 2009
• Estado de México	Diciembre 2009	• Tabasco	Diciembre 2009
• Guanajuato	Diciembre 2009	• Tamaulipas	Diciembre 2009
• Guerrero	Diciembre 2009	• Tlaxcala	Diciembre 2009
• Hidalgo	Diciembre 2009	• Veracruz.	Diciembre 2009
• Jalisco	Diciembre 2009	• Yucatán	Diciembre 2009
• Michoacán	Diciembre 2009	• Zacatecas	Diciembre 2009

5. Códigos Civiles de todos los Estados de la República.
6. Códigos de Procedimientos Civiles de todos los Estados de la República.
7. Leyes del Notariado de todos los Estados de la República.
8. Constituciones Políticas de todos los Estados de la República
9. Formularios de contratos
10. Diccionario de Términos Jurídicos
11. Actualización vía Internet, de acuerdo al periodo de información contratada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F.
Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

0057

Producto: SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD CUATRIMESTRAL INCLUYE ACCESO VIA INTERNET PARA 1 USUARIO: Actualización trimestral de DVD editados en el programa de búsqueda FOLIO VIEWS para Windows.

PROD.	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO
CJM/DVD	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956BH	FGUTDOM	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	CIRIA MOXCA MORALES	59956BI	56983	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	JOEL MEZA ACEITUNO	59956	MGONZALEZ	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	EDUARDO ORTEGA Y CARREO	59956BK	32449	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	ANDRES JESUS COTELO	59956BN	42596	31-Dic-10	\$5,500.00
DOF	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956A	FERABOGADO	31-Dic-10	\$4,400.00
SUBTOTAL					\$31,900.00
IVA					\$5,104.00
TOTAL					\$37,004.00

NOTA: SE LE OBSEQUIARA UN CD CUATRIMESTRAL DEL DOF VIA INTERNET 2010.

Cabe destacar que, tanto la Compilación Jurídica Mexicana como cualquier producto que manejamos, está editado en el Programa Folio Views que es uno de los mejores en el ramo editorial. Folio se maneja como un libro electrónico, ya que le da la oportunidad de hacer uso de separadores electrónicos, un icono para la creación de notas y realizadores de textos.

Así mismo, cuenta con una búsqueda avanzada, por medio de la cual puede localizar: palabras, frases, texto fuera y dentro de las notas, etc.

Además, en la adquisición de este producto usted podrá contar con soporte telefónico por todo el tiempo de suscripción.

En espera de su preferencia, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Soledad Vilchis del Rey
SOLEDAD VILCHIS DEL REYO
APODERADO LEGAL
LEGINFOR TECHNOLOGY SA DE CV
TEL. 50021159

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F.
Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



0047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-018-10, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, MEDIANTE COMUNICADO INTERNO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000011143-2010
- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 018-10.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA LIC. **MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, A QUIENES PRESENTÓ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 018-10.

SEGUNDO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.** CON IVA INCLUIDO.

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, **LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, SE RECIBE COTIZACIÓN

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0046

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.-----

CONCEPTO 1: DERECHOS DE USO DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VÍA INTERNET, CON ACCESO PARA 35 USUARIOS EDITADA CON EL FOLIO VIEWS PARA WINDOWS.

Table with 7 columns: PROD, NOMBRE, USERNAME, PASSWORD, VENCIMIENTO, PRECIO, DELEGACION. It lists 35 user accounts with their respective details and delegations.

DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and number 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

0045

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

CJM	LUIS OLIVA MOSCOSO	59956S	LOLIVA	31-Dic-10	\$1,050.00	MORELOS
CJM	MARLENE A. GUZMAN CERVANTES	59956T	MARLENE	31-Dic-10	\$1,050.00	NAYARIT
CJM	SERGIO TREVIÑO LOZANO	59956W	CGARZA	31-Dic-10	\$1,050.00	NVO. LEON
CJM	MAXIMO TOLEDO ALVAREZ	59956Y	OAXACA	31-Dic-10	\$1,050.00	OAXACA
CJM	JORGE ALBERTO LONGORIA GONZALEZ	59956Z	VMENDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	PUEBLA
SUBTOTAL					\$36,750.00	
IVA					\$5,880.00	
TOTAL					\$42,630.00	

(IMPORTE DE CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)
 NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONCEPTO 2: SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD CUATRIMESTRAL, LA CUAL INCLUYE ACCESO VÍA INTERNET PARA 1 USUARIO

PROD.	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO
CJM/DVD	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956BH	FGUTDOM	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	CIRIA MOXCA MORALES	59956BI	56983	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	JOEL MEZA ACEITUNO	59956	MGONZALEZ	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	EDUARDO ORTEGA Y CARREO	59956BK	32449	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	ANDRES JESUS COTELO	59956BN	42596	31-Dic-10	\$5,500.00
DOF	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956A	FERABOGADO	31-Dic-10	\$4,400.00
SUBTOTAL					\$31,900.00
IVA					\$5,104.00
TOTAL					\$37,004.00

(IMPORTE DE TREINTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)
 NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (CONCEPTO 1 Y CONCEPTO 2)

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
DERECHOS DE USO DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VÍA INTERNET, CON ACCESO PARA 35 USUSARIOS EDITADA CON EL FOLIO VIEWS PARA WINDOWS	\$36,750.00
SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD CUATRIMESTRAL, LA CUAL INCLUYE ACCESO VÍA INTERNET PARA 1 USUARIO	\$31,900.00
SUBTOTAL	\$68,650.00
IVA	\$10,984.00
TOTAL	\$79,634.00

(IMPORTE DE SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)
 NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

AREAS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y ADVO TECNICO

5/

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL .
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS.

CONTRATO
No. P051044

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO